

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos, y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Excmo. Diputación Provincial de Santander		Ayuntamiento de Penagos	1063
Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de septiembre último.	1060	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
ANUNCIOS OFICIALES		Providencias judiciales.....	1063
División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles	1061	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Santander	1061	Ayuntamientos de: Santander, Torrejavega, Selaya, Rasines, Herrerías, Puenteviego, Ribamontán al Mar, Colindres, Castro Urdiales, Suances, Voto y Junta vecinal de Novalès	1064
Delegación Provincial de Trabajo de Santander	1062	ANUNCIOS PARTICULARES	
		Caja de Ahorros de Santander	1066

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCION DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de septiembre último.

JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados que en la actualidad dependen del Establecimiento			
Var.	Hem.	Var.	Hem.		Reclamación de los padres		Cumplimiento de la edad reglamentaria o por otras causas		Fallecimiento		TOTAL	Var.	Hem.	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
195	124	3	5	327	6	4			2	12	192	123	315	

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el Establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
29	48	77	39		39	38

HOGAR PROVINCIAL

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR					Asilados actualmente		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Voluntad del acogido, reclamación parientes etc.		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
322	281	9	12	624	5	4	1	1	11	325	288	613

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR					Existencia actual de enfermos		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Curación		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
184	259	110	100	653	96	121	8	4	229	190	234	424

M A N I C O M I O S

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por curación		Por fallecimiento			Varones	Hembras	Total
						Var.	Hem.	Var.	Hem.				
Palencia.....	161	271			432			1		1	160	271	431
Santa Agueda.....	1	15			16						1	15	16
Bermeo.....													
Valladolid.....													
Ciempozuelos.....													
Barcelona.....	1	1			2						1	1	2
Baleares.....	1				1						1		1
<i>Sumas.....</i>	164	287			451			1		1	163	287	450

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 30 de septiembre de 1955.

ANUNCIOS OFICIALES

DIVISION INSPECTORA DE LA RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

NOTA-ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de 13 de junio de 1879, se hace saber ha sido señalado el día seis del mes de diciembre, a las diez horas treinta minutos, para la entrega, en las dependencias municipales que señale el señor alcalde de Piélagos, de las cantidades correspondientes a los depósitos previos para ocupación de fincas de dicho término municipal, propiedad de los señores que al final se citan, y que son necesarias para la construcción de la línea de alimentación de la subestación de Guarnizo a Las Fraguas. Madrid, 25 de noviembre de 1955. El inspector general, jefe de la División, F. Turell. 1.690

RELACION DE PROPIETARIOS QUE SE CITA

- Número 13, don Basilio Pérez Rivero, 223,14 pesetas.
- Número 38, don Fermín Barquín Carral, 234,74 pesetas.
- Número 76, doña Sabina García Fernández, 137,28 pesetas.
- Número 167, don Emilio Corpas Castanedo, 1.662,94 pesetas.
- Número 239, Herederos de don Nicanor Canales Regata, 340,64 pesetas.
- Número 245, ídem, ídem, 149,40 pesetas.
- Número 260, ídem, ídem, 482,48 pesetas.
- Total, 3.290,62 pesetas.

DIVISION INSPECTORA DE LA RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

NOTA-ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de 13 de junio de 1879, se hace saber ha sido señalado el día seis del mes de diciembre, a las doce horas, para la entrega, en las dependencias municipales que señale el señor alcalde de Torrelavega, de las cantidades correspondientes a los depósitos previos para ocupación de fincas de dicho término municipal, propiedad de los señores que al final se citan, y que son necesarias para la cons-

trucción de la línea de alimentación de las subestaciones de Guarnizo y Las Fraguas.

Madrid, 25 de noviembre de 1955. El inspector general, jefe de la División, F. Turell. 1.691

RELACION DE PROPIETARIOS QUE SE CITA

- Número 29, Viuda de Pedro Guierrez Díaz, 412,12 pesetas.
- Número 60, don Manuel Santillán Sánchez, 161,54 pesetas.

Número 98, doña Carmen y hermanos Salces Laguillo, 327,98 pesetas.
Total, 902,24 pesetas.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SANTANDER

PRECIOS DE LOS ARTICULOS DE VENTA AL PUBLICO QUE HAN DE REGIR EN ESTA PROVINCIA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1955

P R E C I O S D E P A N

Precios máximos del pan familiar con harina de trigo

Flama o miga blanda, de 1 kilogramo	5,00 ptas.
Flama o miga blanda, de 500 gramos	2,60 "
Flama o miga blanda, de 250 gramos	1,50 "
Candéal o miga dura, de 1 kilogramo	5,35 "
Candéal o miga dura, de 500 gramos	2,80 "
Candéal o miga dura, de 500 gramos	1,50 "

Pan especial

El formato de este pan será alargado o de barra, con el fin de diferenciarse del pan familiar, que será fabricado en forma redonda o de torta.

Los industriales panaderos y despachos de pan vienen obligados a tener disponible para la venta al público en todo momento PAN FAMILIAR, y de faltarles de dicha clase, facilitarán del que tengan al precio que corresponda al solicitado.

Se recuerda a todos los industriales panaderos y despachos de pan la obligación ineludible de tener en sus tabonas los carteles anunciadores de los precios de pan, tanto familiar como especial.

Precios máximos de la harina a granel para usos de condimentación o cocinado

El precio máximo de venta al público para estas harinas autorizadas para toda la provincia por la Junta Provincial de Precios y Márgenes Comerciales, es el de 6,50 pesetas kilo.

Los establecimientos comerciales o de ultramarinos que deseen vender harina envasada para condimentación, están obligados a tener a disposición del público harina a granel al precio máximo señalado en el párrafo anterior.

PRECIOS MAXIMOS DEL ACEITE

A continuación se reseñan los precios máximos del aceite de venta al público que regirán durante el mes de diciembre en las localidades que cuentan con almacén de dicho artículo y que son los siguientes:

PRECIOS MAXIMOS DEL ACEITE

	Fino	Corriente
Santander	14,45 ptas. litro	13,60 ptas. litro
Torrelavega	14,35 " "	13,50 " "
Santoña	14,35 " "	13,50 " "
Reñosa	14,35 " "	13,50 " "
Astillero	14,35 " "	13,50 " "

Los precios del aceite para los restantes Ayuntamientos de la provincia son los que oportunamente le han sido señalados a los señores alcaldes en escrito independiente y que han sido comunicados en el "Boletín Oficial" de la provincia número 37, de fecha 28 de marzo del año en curso, para conocimiento del público en general.

Los detallistas deberán tener expuestos en sus escaparates una muestra de cada una de las dos calidades existentes con indicación de los precios, debiéndose vigilar por los señores alcaldes el exacto cumplimiento de los mismos.

PRECIOS MAXIMOS DEL AZUCAR

Se recuerda al público que los precios máximos que han de regir en esta provincia durante el mes de diciembre son los siguientes:

Alubias, blancas, del tipo más selecto	12,00	ptas. kilo.
Alubias, pintas, de calidad más selecta	8,50	" "
Garbanzos, de la mejor calidad, con menos de 59 granos en onza	12,00	" "
Lentejas, como la selecta gigante de Salamanca ...	11,00	" "
Arroz, de la mejor calidad, tipo Calasparra, selecto..	10,00	" "

PRECIOS MAXIMOS DE LA CARNE

Los precios máximos de venta al

público para la carne en sus distintas clases en esta provincia, son los siguientes:

	C L A S E S		
	1. ^a	2. ^a	3. ^a
Vacuno mayor	27,00	18,00	10,00
Vacuno menor	35,00	26,00	20,00
Ternera	libre	30,00	25,00
Congelada	30,00	20,00	13,00

PRECIOS MAXIMOS DE VENTA DE MERLUZA Y PESCADILLA GORDA

El precio máximo de venta al público para esta clase de pescado en toda la provincia, será el siguiente:

	Ptas. kilo
Merluza	34,00
Pescadilla, de más de un kilo en pieza	24,00

Se establece como obligatorio a todos los propietarios de comercios, despachos y puestos que expendan pescados frescos, el poseer en lugar bien visible para el público comprador un cartel anunciador con las especies de pescado que posean y sus respectivos precios.

Santander, 1 de diciembre de 1955.
El Gobernador civil, jefe de los Servicios provinciales, Jacobo Roldán Losada.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 1956

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden de 9 de marzo del Ministerio de la Gobernación y en el capítulo 6.º, artículo 55 y siguientes, del Decreto de 25 de enero de 1941, que aprueba el Reglamento de la Ley del Descanso Dominical de 13 de junio de 1940, esta Delegación de Trabajo, con efectos en su jurisdicción, acuerda:

Primero.—Tendrán la consideración de días festivos, a efectos laborales, con percepción de los beneficios que en consecuencia correspondan, además de todos los domingos del año, los que se relacionan en los grupos siguientes:

FIESTAS NO RECUPERABLES

- 6 de enero.—Epifanía.
- 30 de marzo.—Viernes Santo.
- 31 de mayo.—Corpus Christi.
- 18 de julio.—Exaltación del Trabajo.
- 12 de octubre.—Día de la Hispanidad.
- 8 de diciembre.—Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre.—Natividad del Señor.

FIESTAS RECUPERABLES

- 19 de marzo.—San José.
- 29 de marzo.—Jueves Santo.
- 10 de mayo.—Ascensión del Señor.
- 29 de junio.—San Pedro y San Pablo.
- 25 de julio.—Santiago Apóstol.
- 15 de agosto.—Asunción de la Virgen.
- 1 de noviembre.—Todos los Santos.

El día 1 de octubre, Fiesta del Caudillo, tendrá la consideración de no recuperable solamente el tiempo necesario para asistir a los actos oficiales que se celebren, a cuyo efecto, las empresas deberán dejar libre al personal durante dicho tiempo.

Segundo.—Tendrán la consideración de fiestas meramente oficiales, en las que sólo vacarán oficinas públicas y establecimientos dependientes de ellas, las siguientes: 1 de abril, Fiesta de la Victoria; 19 de abril, Fiesta de la Unificación; 1 de octubre, Fiesta del Caudillo y 20 de noviembre, Aniversario de la muerte de José Antonio.

Tercero.—Dentro de los límites

de cada término municipal, tendrán la consideración de días festivos aquellos en que por disposición de la autoridad Eclesiástica, sea obligatorio el precepto de oír Misa y la abstención de trabajos manuales, gozando, si son varios, de carácter de recuperables y no recuperables, alternativamente, debiendo los señores alcaldes dirigirse a esta Delegación para su declaración.

El día 30 de agosto, festividad de San Emeterio y San Celedonio, Patronos de Santander, que tiene carácter de fiesta no recuperable en la capital y su término municipal, será sustituido en cada localidad por la fiesta del Patrón del pueblo en que radiquen los centros de trabajo, independientemente de que los trabajadores, estén o no domiciliados en el mismo. En todo caso, dichas fiestas serán determinadas por el señor alcalde, de acuerdo con el señor cura párroco.

Cuarto.—Los trabajos prohibidos en domingos y días festivos, cesarán en sus actividades durante los mismos, permaneciendo obligatoriamente cerrados los establecimientos y locales donde se realicen, disfrutando los productores empleados en ellos el descanso continuo de veinticuatro horas, con derecho al percibo del salario íntegro.

Quinto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Peluquerías, estos establecimientos podrán permanecer abiertos los días 8 de diciembre y 19 de marzo.

Sexto.—En los mismos días señalados en el apartado anterior, hasta las doce horas, pueden estar abiertos los establecimientos del ramo de la Alimentación.

Séptimo.—La recuperación de los días festivos que tengan tal carácter será obligatoria para el obrero y se realizará a razón de una hora diaria en los días inmediatamente siguientes a la fiesta que la motiva. La renuncia del empresario a la recuperación no le autoriza a retener el jornal correspondiente a dicho día, que será abonado íntegramente al trabajador, en igual forma que los domingos y fiestas no recuperables.

Octavo.—Los trabajadores que, por pertenecer a industrias no exceptuadas del Descanso Dominical, hayan de trabajar en día de fiesta no recuperable, tendrán otro descanso compensatorio, dentro de los siete días siguientes, comenzados a contar desde el de la fiesta, y si en

algún caso no lo disfrutasen, además del salario íntegro de ese día, recibirán el importe de las horas trabajadas, incrementado en el 40 por 100. Tratándose de fiestas recuperables, disfrutará tan sólo de una hora libre para el cumplimiento de sus deberes religiosos, en la forma que dispone el artículo 6.º de la Ley de 13 de julio de 1940, a cuya hora tendrán derecho, asimismo, en las fiestas religiosas de precepto no recuperables.

Nozono.—El presente Calendario Laboral entrará en vigor el día 1 de enero de 1956, estando obligadas las empresas a tener expuesto en los sitios de trabajo y en lugar visible, un ejemplar del mismo, sellado con el de esta Delegación.

Santander, 29 de noviembre de 1955.—El delegado, José A. Serrano de Pablo.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

ANUNCIO DE SUBASTA

Conforme a lo acordado por esta Corporación municipal, en sesión celebrada el doce del corriente, se anuncia subasta pública para adjudicación de las obras de construcción de casa-vivienda para maestro en el pueblo de Cabárceno, de este Municipio, siendo el tipo máximo de ejecución material de la obra de ochenta y dos mil sesenta y dos pesetas con cincuenta y nueve céntimos.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial el primer día hábil (después del transcurso de otros veinte hábiles contados desde el siguiente inclusive de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia), a las once de la mañana.

Los licitadores presentarán sus pliegos bajo sobres cerrados y lacrados, reintegrados con pólizas de 4.75 pesetas, acompañando el resguardo de la fianza provisional, durante los veinte días hábiles anteriores al de la subasta, de nueve a una de la mañana y de tres a cinco de la tarde, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones que pueden examinar, así co-

mo el proyecto, presupuesto, etc., los interesados.

La garantía provisional será igual al dos por ciento del importe de ejecución material de la obra, o sea, de mil seiscientos cuarenta y una pesetas con veinticinco céntimos, y la definitiva, igual al cuatro por ciento.

Los licitadores acompañarán, por separado, una declaración jurada, reintegrada con pólizas de 1,55 pesetas, en la que hagan constar que no les comprenden ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Penagos a 21 de noviembre de 1955.—El alcalde, F. Navedo. 1.696

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 227 pesetas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

José Luis Sánchez Raigada, domiciliado últimamente en Peñacastillo (Santander), comparecerá en este Juzgado de instrucción de Ceuta, dentro del término de diez días, para la práctica de careos acordados por auto fundado en sumario número 120 de 1954, por estafa, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta, 26 de noviembre de 1955.—El secretario (ilegible). 1.694

Francisco Puente Llano, natural de Liaño, de estado soltero, de profesión camarero, de 25 años de edad, hijo de Vicente y de Braulia, domiciliado últimamente en Liaño (Santander), procesado en causa número 466 de 1950, por el delito de apropiación indebida, seguida ante este Juzgado como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de 10 días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Sagunto, 26 de noviembre de 1955. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de instrucción (ilegible). 1.693

ADMÓN. MUNICIPAL**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 28 de octubre de 1955:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Declarar la urgencia de diversos asuntos.

Trasladar al ingeniero municipal de Caminos, a los efectos procedentes, disposición de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, referente a índice de revisión de precios.

Trasladar a los señores arquitectos del Interior y del Ensanche, a los efectos procedentes, circular de la Dirección General de Administración Local, referente a la rotulación de los accesos a los términos municipales.

Pasar a los señores arquitectos del Interior y del Ensanche, a los efectos procedentes, oficio de la Jefatura Provincial de Defensa Pasiva, interesando diversos datos y estudios con referencia a refugios.

Realizar, por cuenta de este Ayuntamiento determinadas obras en la casa número 27 de la calle de Macallanes, en cumplimiento de oficio del señor fiscal delegado de la Vivienda, y a cargo de los propietarios de dicho inmueble.

Pasar a informe del señor letrado consistorial el fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo provincial, estimando la reclamación interpuesta por los señores Ribalavega Mendicouague, contra multa por no ajustarse las construcciones efectuadas en las parcelas 101, 102 y 103, al proyecto aprobado.

Pasar a la Comisión de Fomento de los Intereses Comunes, para su estudio y propuesta, escrito de la Junta Local del Centenario de Menéndez Pelayo, interesando se consigne en el próximo presupuesto la cantidad de quinientas mil pesetas al objeto de ayudar a los gastos que la Junta tendrá que realizar con aquel motivo.

Abonar a doña María Zugasti del Campo, maestra nacional, propietaria de la escuela parroquial de Consolación en el Barrio de Venecia, la indemnización por casa-habitación desde el 1.º de octubre del año en

curso, hasta el 31 de diciembre del pasado año.

Pasar a la Comisión de Estadística, Sanidad y Educación, para su estudio y propuesta, instancia de don Luis Moreira Valle, interesando una ayuda pecuniaria a fin de organizar una breve temporada de ópera en esta ciudad.

Desestimar en todas sus partes los recursos de reposición promovidos por las Cías. de los Ferrocarriles del Cantábrico y de Santander a Bilbao, y Compañía General de Carbones. S. A. y Piñeiro y Compañía, contra acuerdo de la C. M. P. fecha 14 del actual, por el que incluyó en el Registro Público de solares de edificación forzosa, una finca propiedad de las Compañías del Ferrocarril antes citadas.

Trasladar al señor interventor de estos fondos municipales la resolución del ilustrísimo señor delegado de Hacienda, aprobando las modificaciones introducidas en distintas ordenanzas de exacciones, y pasar a la Comisión de Hacienda, para su estudio y propuesta, la resolución de la misma autoridad, denegando la aprobación de la ordenanza número 32, relativa al Sello de Beneficencia.

Acordar que a partir del día 1.º de noviembre del año en curso don Manuel López Recio deje de prestar los servicios que con carácter eventual venía desempeñando en este Excmo. Ayuntamiento.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Volver a la Comisión de Gobierno Interior y Personal dictamen de la misma, proponiendo se conceda al auxiliar administrativo, doña María Jesús Oriente Vaquero, una gratificación extraordinaria de mil pesetas.

Conceder la excedencia voluntaria en sus cargos al guardia municipal don Francisco Santos Arroyo y auxiliar administrativo señorita María de la Concepción Osorio García.

Dejar sobre la mesa una moción de la Ponencia de Estadística, Sanidad y Educación, relacionada con la Universidad del Norte.

Autorizar la ejecución de diversas obras y construcciones a doña Visitación Toca Diego, don Arturo González, don Tomás Nieto Escudero y don Francisco Alegría Villanueva.

Dejar sobre la mesa un dictamen de la Comisión de Obras proponiendo la concesión de un premio de

veinticinco mil pesetas a la construcción más bonita y mejor edificada durante el próximo año 1956.

Aprobar las relaciones de facturas y una de jornales que formula la oficina interventora.

Felicitar al señor delegado provincial de Sindicatos por haberle sido concedida recientemente la Encomienda del Mérito Agrícola.

Dirigirse a los señores excelentísimo señor Gobernador civil e ilustrísimos señores alcalde y presidente de la Diputación de Jaén, respectivamente, agradeciéndoles las atenciones que han tenido para con la representación municipal desplazada a aquella ciudad para asistir al homenaje que recientemente se ha rendido al excelentísimo señor Gobernador civil de aquella provincia, don Felipe Arche Hermosa, natural de Santander.

Santander, 3 de noviembre de 1955.—El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González Mesones. 1.540

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 1955:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de la gratificación concedida por la C. M. P. al auxiliar administrativo don Laureano Bárcena, por trabajos extraordinarios realizados por el mismo.

Quedar enterado de las cantidades que deberá percibir el personal de la Guardia Municipal, por horas extraordinarias correspondientes a los meses de agosto y septiembre último.

Que por la Comisión de Policías, Beneficencia y Transportes, se proponga la adquisición de una furgoneta con destino a la Policía Municipal.

Solicitar autorización de la Dirección General de Administración Local para ampliar la plantilla de inspectores de circulación, adscritos a la Policía municipal.

Tomar en consideración una propuesta de la Comisión de Estadística, Sanidad y Educación, para solicitar del Ministerio de Educación Nacional el concierto de un convenio para realizar un plan de conjunto de construccio-

nes escolares en este término municipal.

Solicitar de la Dirección General de Enseñanza Primaria la creación de una nueva escuela de niños en el Sardinero.

Conceder al sacerdote y becario durante toda la carrera, de este Excmo Ayuntamiento, don Gumersindo Lorenzo Salas una subvención de 4.500 pesetas para ampliación de estudios en Munich (Alemania).

Crear una beca más para estudios superiores, adjudicándose la misma a la señorita María del Carmen Luzuriaga.

Pasar a la Comisión de Educación moción de la Alcaldía proponiendo se adopte el acuerdo de editar a expensas del Excelentísimo Ayuntamiento la segunda parte de la Biografía de una Ciudad, titulada "Santander, Sidón Ibero", de la que es autor don José Simón Cabarga.

Dirigirse al ilustre pintor don Francisco Cossío con el ruego de que realice un dibujo de una posible idea para ser desarrollada por un escultor, al objeto de erigir un monumento en esta ciudad a la memoria de José Antonio Primo de Rivera.

Adquirir para la Empresa Municipal de Transportes Urbanos una parcela de terreno subterránea, sita en la Ciudad Jardín, con destino a la instalación de la oficina del señor jefe del movimiento de citada empresa.

Renovar la cuenta de crédito abierta en el Banco de Santander para salvar dificultades momentáneas de Tesorería que se han presentado en el tercer presupuesto extraordinario complementario para la transformación y mejora de los transportes urbanos.

Aclarar el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 17 de febrero de 1954, así como las condiciones de subasta de un solar, aprobadas en virtud de dicho acuerdo, y cuyo solar está situado entre las calles de Antonio López, Rodríguez y Castilla.

Acordar la apertura de la calle Prolongación de la de Peñas Redondas, procediéndose a la expropiación de los terrenos necesarios al efecto, y aplicándose las correspondientes contribuciones especiales.

Facultar al ilustrísimo señor

alcalde-presidente para que resuelva lo procedente sobre moción de la Ponencia de Estadística, Sanidad y Educación, proponiendo se dé publicidad en la prensa y radios locales al texto que en la misma moción se indica, relacionado con la posible creación en esta ciudad de Facultades Universitarias permanentes.

Santander, 10 de noviembre de 1955.—El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno, el alcalde, Manuel G. Mesones. 1.567

AYUNTAMIENTO DE TORRE-LAVEGA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, aprobó, por unanimidad, un expediente de transferencia de crédito del presupuesto ordinario del actual ejercicio, por un importe de pesetas 303.892,66, cuyo expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Torrelavega, 3 de diciembre de 1955.—El alcalde, F. Ortueta.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, aprobó, por unanimidad, un expediente de transferencia de crédito del presupuesto del actual ejercicio especial del Juzgado de instrucción por un importe de 4.700 pesetas, cuyo expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Torrelavega, 3 de diciembre de 1955.—El alcalde, F. Ortueta.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, aprobó, por unanimidad, un expediente de transferencia de crédito del presupuesto especial del Juzgado municipal, por un importe de pesetas 700, cuyo expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Torrelavega, 3 de diciembre de 1955.—El alcalde, F. Ortueta.

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1956, se expone al público a los efectos de examen y reclamación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 682, 698 y concordantes del texto refundido de la Ley de Régimen Local, por término de 15 días.

Tudanca, 22 de noviembre de 1955.—El alcalde, Lucio Grande.

1.672

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

El presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos aprobado por la Corporación municipal, queda expuesto al público, por plazo de quince días y durante las horas de oficina, a efectos de examen y reclamación.

Por igual plazo queda expuesto al público el expediente de suplemento, habilitación y transferencia de crédito, en el presupuesto actual.

Selaya, 19 de noviembre de 1955. El alcalde (ilegible).

1.673

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1956, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Rasines, 19 de noviembre de 1955. El alcalde, B. Sanz de la Mora.

1.674

AYUNTAMIENTO DE HERRE-RIAS

El Ayuntamiento ha acordado la aprobación de las siguientes transferencias de crédito, rectificando anuncios anteriores:

Al capítulo I, artículo 4.—Crédito de don Fernando Villa, 289,65 pesetas; ídem al Banco Español de Crédito, la anualidad anticipo, 6.575 pesetas. Suman, 6.864,65 pesetas.

Del superávit del presupuesto de 1954, 6.487,22 pesetas; del capítulo I, artículo 7.—Impuesto de utilidades, 377,43 pesetas. Suman, 6.864,65 pesetas.

Lo que se publica por quince días para reclamaciones ante el delegado de Hacienda presentadas en este Ayuntamiento.

Herrerías, 29 de octubre de 1955.
El alcalde, Julio Rubín. 1.677

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

El Ayuntamiento tiene acordadas, en principio, las siguientes transferencias de crédito en el vigente presupuesto de gastos:

Del capítulo IX, cuota del Montepío Nacional de Funcionarios, 8.811,21 pesetas.

Al capítulo II, desplazamientos, 600 pesetas; al capítulo VIII, medicamentos, 1.000 pesetas, y al capítulo XVIII, imprevistos, 7.211,21 pesetas.

Lo que se publica por plazo de quince días para reclamaciones ante el delegado de Hacienda, presentadas en este Ayuntamiento.

Herrerías, 23 de noviembre de 1955.—El alcalde, P. S. (ilegible).
1.699

AYUNTAMIENTO DE PUENTE-VIESGO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1956, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Puenteviesgo, 25 de noviembre de 1955.—El alcalde (ilegible). 1.676

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

Por término de quince días y para efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Repartos de la contribución rústica y pecuaria.

Listas de arbitrio municipal de rústica y urbana.

Matrícula industrial.

Padrón de automóviles.

Todos para el próximo año 1956.

Ribamontán al Mar a 28 de noviembre de 1955.—El alcalde accidental, José Cagigal. 1.698

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

A efectos de examen y reclamación se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos confeccionados para el ejercicio de 1956:

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares, matrícula industrial y de comercio y listas cobratorias de los arbitrios municipales por rústica, pecuaria y urbana.

Dichos documentos estarán expuestos por el plazo reglamentario que a cada uno de ellos se les tiene asignado.

Colindres a 15 de noviembre de 1955.—El alcalde (ilegible). 1.697

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Aprobados los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a la subasta para la construcción de un grupo de cuarenta y ocho viviendas protegidas, en el pueblo de Lusa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 312 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, quedan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, por espacio de ocho días.

Castro Urdiales, 25 de noviembre de 1955.—El alcalde, V. Herrera. 1.669

Aprobados los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a la subasta para la construcción de un grupo de treinta y ocho viviendas en el barrio de Baltazana, pueblo de Ontón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 312 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, quedan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, por espacio de ocho días.

Castro Urdiales, 25 de noviembre de 1955.—El alcalde, V. Herrera.

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Propuesta por la Comisión de Hacienda y presupuestos de este Ayuntamiento, una habilitación de crédito sin transferencia, para reforzar varios capítulos y artículos del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público, por término

de quince días, en la Secretaría municipal, al objeto de que durante dicho plazo puedan formularse ante este Ayuntamiento las reclamaciones pertinentes, con la advertencia de que, pasado mentado plazo, no se admitirá ninguna.

Suances a 21 de noviembre de 1955.—El alcalde (ilegible). 1.678

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Para su examen y reclamaciones que procedan se encuentran expuestos por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Repartimientos de rústica y pecuaria para 1956.

Padrón de urbana para el mismo ejercicio.

Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre ambos conceptos y año.

Ordenanza para la prestación del servicio gratuito benéfico-sanitario que determina el artículo 59 del Reglamento de Funcionarios Sanitarios.

Ordenanza sobre bebidas espirituosas y alcoholes con algunas modificaciones en determinadas tarifas, que figuran en el apéndice al texto refundido de Régimen Local.

Presupuesto municipal ordinario formado para el expresado ejercicio de 1956.

Voto, 18 de noviembre de 1955.—El alcalde, Carlos Gómez. 1.679

JUNTA VECINAL DE NOVALES

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, referente al presupuesto ordinario para el año 1955, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de esta Junta, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Novales a 14 de noviembre de 1955.
El presidente, Joaquín Rodríguez. 1.618

ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia el extravío de las libretas de ahorros números 59.110 y 58.687, de la Caja de Ahorros de Santander, a los efectos reglamentarios.
Santander, 1 de diciembre de 1955.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 20,50 pesetas.